

REXISTRO XERAL DO VALEDOR DO POBO

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data: 13/08/2019 13:32:00

SAIDA

9245/19

D. Miguel A Delgado González. Plataforma en
Defensa del Sector Marítimo Pesquero de
Galicia (PLADESEMAPESGA)
R/ Juan Castro Mosquera 28 2ªDta.
15005 A Coruña

Expediente **RSCTG 108/2019**

Santiago de Compostela, 12 de agosto de 2019

Estimado Sr.:

Acuso a recepción do seu escrito que tivo entrada nesta institución o día 6 de agosto, de reclamación ante a Comisión de Transparencia de Galicia contra a desestimación por silencio administrativo da súa solicitude á Fundación Pública Galega Camilo José Cela de obtención de copia da documentación correspondente aos anos 2013,2014,2015,2016, 2017, 2018, 2019 e previsión 2020, referida ás subvencións e axudas públicas recibidas pola Fundación, os seus orzamentos, contas anuais e os informes de auditoría de contas e de fiscalización, actas onde conste a aprobación das contas pola xunta xeral, retribucións percibidas anualmente pola Patroa, Director e cargos de confianza, asesores, os seus cargos e vocais, actas e convenios de acordos que afecten a terceiros, acordos e actuacións encargadas ao gabinete xurídico para preitos dos responsables da Fundación con cargo aos fondos públicos ou subvencións, informe xustificativo do financiamento das campañas e recursos dedicados para publicidade e ingresos, Inscripción da Fundación no rexistro de asociacións do Goberno ou órgano correspondente, acta constitutiva e copias dos DOG da Fundación con máis incidencia na renovación dos seus cargos, nomeamentos e cesamentos, estatutos de cargos e identificación das persoas físicas que os representan, identificación dos membros que integran o Consello de administración da Fundación, listaxe de contas bancarias das que sexa titular a Fundación ou outros bens pertencentes á fundación, copias dos contratos ou convenios da Fundación e a Xunta de Galicia, copias das actas, rexistros ou ordenes nas que se lles negan os dereitos informativos e peticións de información pública existentes no momento desta petición e identificación do funcionario responsable de trasladar a negativa, copias do contrato servizo informático da web da Fundación, que deu lugar ao expediente **RSCTG 108/2019**, ao que lle prego faga sempre referencia nos posteriores escritos que dirixa sobre este asunto, sendo o Secretario da Comisión da Transparencia, Santiago González Serrano, a quen se poderá dirixir para coñecer a situación e a valoración do seu expediente.

A fin de axilizar os trámites, e segundo o establecido no art. 22 da Lei 19/2013¹, poño á súa disposición un correo electrónico no que poderá remitir tanto a documentación, que se lle requira como a que considere necesaria para a tramitación do expediente (reclamacions@comisiondatransparencia.gal)

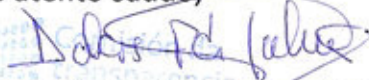
No caso de que o solicitara, remitiráselle unha copia do seu escrito na que figurará o rexistro de entrada na institución.

Indícolle que de conformidade coa disposición adicional primeira da Lei 19/2013, no caso de que exista unha normativa reguladora específica de acceso á información, será esta a que deba aplicarse a aqueles que teñan a condición de interesados nun procedemento administrativo en curso para a obtención dos documentos que se integren no mesmo, polo que no caso de que a administración indique a existencia dun procedemento administrativo específico procederase á inadmisión da reclamación presentada.

En relación á instrución do seu expediente indícolle que corresponde á Presidencia da comisión designar a persoa que elabora a proposta de resolución e elevar as propostas de resolución á Comisión. Igualmente, indícolle que a preparación do despacho dos asuntos e a dirección dos traballos administrativos da Comisión son funcións da Secretaría da Comisión².

Por último, indícolle que a resolución destes expedientes faise por estrita orde de entrada, e poderá vostede seguir as resolucións desta comisión no seguinte enderezo: <http://www.comisiondatransparencia.gal/es/resoluciones-comision-da-transparencia/>

Un atento saúdo,



María Dolores Fernández Galiño

Presidenta da Comisión da Transparencia

¹ Lei 19/2013, do 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno.

² Regulamento interno da Comisión da Transparencia de Galicia publicado nos DOG nº 134, do 15 de xullo de 2016 e DOG nº 234, do 9 de decembro de 2016.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSOAIS

Responsable do tratamento: Comisión de Transparencia de Galicia. **Encargado do tratamento:** Secretario da Comisión da Transparencia. **Finalidades do tratamento:** Rexistro e xestión de procedementos de reclamación ante a Comisión de Transparencia de Galicia. **Base xurídica:** Cumprimento dunha obriga legal. **Período de conservación dos datos:** Indefinido. **Cesións de datos:** Aos suxeitos incluídos no ámbito de aplicación da Lei 1/2016, cando sexa necesario para a tramitación e resolución da reclamación. **Exercicio de dereitos:** As persoas interesadas poderán acceder, rectificar e suprimir os seus datos, así como exercitar outros dereitos a través do Rexistro do Valedor do Pobo (Rúa Hórreo 65, 15701, Santiago de Compostela) ou do correo electrónico transparencia@valedordopobo.gal. **Delegado de protección de datos:** santiago@valedordopobo.gal



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE

DELGADO
GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ MIGUEL
ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=32413124Y, sn=DELGADO GONZALEZ,
givenName=MIGUEL ANGEL, cn=DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Fecha: 2019.07.06 11:17:44 +02'00'

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

Fundación Pública Gallega Camilo José Cela

A la atención de la Patrona

Sra Doña María del Mar Sánchez Sierra

Sta. María, 22-Iria Flavia. 15917. Padrón. A Coruña iriaflavia@fundacioncela.com

Con copia para el Responsable de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia

Sr D. José Antonio Vázquez Martín

Email: gabinete.educacion@edu.xunta.es

Edificio Administrativo San Caetano, s/n 15781 - Santiago de Compostela

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de información y documentación pública como se expondrá, en relación a hechos que se dirán.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre las Fundaciones tutelada por la Xunta de Galicia, entre otras Fremss, Cetal, Arao, Océano Vivo, Fundación Knowcosters, etc, **siendo la concreta de esta petición la FUNDACIÓN CAMILO JOSÉ CELA** www.fundacioncela.gal www.museos.xunta.gal/es/casa-cela junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e inetrés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 1/2016 de 18 de enero de Transparencia y buen gobierno Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública

de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.

En el año 2012, la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia decretó la Fundación de "carácter público", pasando a estar bajo la tutela directa de la Administración Autonómica y denominándose desde entonces Fundación Pública Gallega Camilo José Cela pasando a ser su Patrona la Sra María del Mar Sánchez Sierra tras ser destituida Marina Castaño, cuyo DOG de su nombramiento www.xunta.gal/diario-oficial-galicia no nos ha sido posible localizar y que **achacamos a la orden informática del servicio técnico de la Xunta de Galicia, que indica a los buscadores de internet, que dejar ver y que OCULTAR LAS INFORMACIONES EN FORMATO PDF, DONDE CREEMOS QUE SE ENCUENTRA DICHA INFORMACIÓN PÚBLICA o se debería encontrar, negada por la instrucción informática así;**

Para entender la instrucción advertimos que "**Disallow:**" significa traducido al lenguaje humano **(desconectar prohibir su acceso)**
Captura realizada el día 6 de Julio de 2019 peritada por terceros online en;

<http://web.archive.org/web/20190706080610/https://www.xunta.gal/robots.txt>

```
User-Agent: *
Disallow: /doc/*.PDF
Disallow: /dog/*.PDF
Disallow: /Doc/*.PDF
Disallow: /Dog/*.PDF
Disallow: /doc/*.pdf
Disallow: /dog/*.pdf
Disallow: /Doc/*.pdf
Disallow: /Dog/*.pdf
Disallow: /Dog/*.nsf
Disallow: /Dog/*.NSF
Disallow: /rcp/listas/
Disallow: /dxfp/
```

SOLICITAMOS

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

PRIMERO.- Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas práctica. Ley

1/2016, de 18 de enero regula la transparencia y el buen gobierno en el ámbito de la Administración pública de Galicia por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente a la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .

De cada una de ellas:

a) Las **subvenciones y ayudas públicas recibidas por la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela**, con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

b) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley).

c) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley). Y **Las actas donde conste la aprobación de las cuentas por la junta general de la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .**

d) Las retribuciones percibidas anualmente por la Patrona, Director y cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses, asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no previsto en esta solicitud de complementos dinerarios, de los años numerados, (Art. 8. 1.f de la ley). **de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020**

e) Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros de los años **de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020**

f) Acuerdos y actuaciones encargadas al gabinete jurídico para pleitos de los responsables de la **de la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela** con cargo a los fondos públicos o subvenciones **de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .**

g) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas con **la**

Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 .

h) - Inscripción de la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela** en el registro de asociaciones del Gobierno u órgano correspondiente.

a.- Acta fundacional y copias de los DOGas de la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020** con más incidencia en la renovación de sus cargos, nombramientos, ceses cuya existencia nos ha sido literalmente imposible localizar.

b.- Estatutos de cargos e identificación de las personas físicas que los representan: Patrona, Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, Vocales, cargos de confianza, asesores, ...etc de la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 ..**

c.- Identificación de los miembros que integran el Consejo de administración de la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020...**

e.- Listado de cuentas bancarias de las que sea titular la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela** u otros bienes pertenecientes a la fundación, con copia del extracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados de la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 ...**

f.- Copias de los contratos o convenios con la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 y la Xunta de Galicia.**

G.- Copias de las actas, registros u ordenes en las que se les niegan los derechos informativos y peticiones de información pública existentes en el momento de esta petición e identificación del funcionario responsable de trasladar la negativa.

H.- Copias del contrato servicio informático de la web www.fundacioncela.gal , coste, mantenimiento y copia de su partida presupuestaria de los años **2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019 y previsión 2020 y la Xunta de Galicia..**

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Exposición de Motivos

La información pública es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I de la Ley 19/2013 de Transparencia de 9 de diciembre, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-18541-consolidado.pdf>

Lo que...**Peticionamos es información y documentos públicos...**Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA.** Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y la **Fundación Pública Gallega Camilo José Cela**, que es una corporación pública...En el año 2012, la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia decretó la Fundación de "carácter público", pasando a estar bajo la tutela directa de la Administración Autonómica y denominándose desde entonces Fundación Pública Gallega Camilo José Cela.

La Fundación Pública Gallega Camilo José Cela viene infringiendo o incumplen la Ley de Transparencia en su totalidad con más incidencia su Sección 2.^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Solo hay que ver la web institucional del ente peritada online por terceros el día 6 de Juluio de 2019 en;

<http://web.archive.org/web/20190706084433/https://fundacioncela.gal/fundacion/leydetransparencia/>

Artículo 26. Solicitud de acceso a la información.

4. **La información sujeta a las obligaciones de publicidad activa será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de un modo claro, estructurado, conciso y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables.** Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

5. **Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito** y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos y todas

Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Comunidad Autónoma de Galicia «DOG» núm. 30, de 15 de febrero de 2016

«BOE» núm. 81, de 4 de abril de 2016 Referencia: BOE-A-2016-3190

CAPÍTULO II

Publicidad activa

Artículo 6. Principios generales.

1. Se entiende por publicidad activa el compromiso de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de publicar a iniciativa propia y de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y fácilmente accesible toda aquella información relevante relativa a su funcionamiento, como medio para fomentar el ejercicio por parte de la ciudadanía de su derecho fundamental a la participación y al control sobre los asuntos públicos

Artículo 13. Obligaciones específicas en materia de contratación pública.

2. La información relativa a todos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y adjudicación, número de licitadores participantes e identidad del adjudicatario se publicarán, al menos trimestralmente, en el portal web de transparencia

Artículo 14. Obligaciones de información sobre concesión de servicios públicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en relación con las concesiones de servicios públicos los sujetos citados en el artículo 3.1.a), b) y d) deberán publicar:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.
- b) La identificación del concesionario.
- c) Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan dicha concesión.
- d) Los estándares mínimos de calidad del servicio público.
- e) La identificación de la persona responsable del contrato

Artículo 17. Información específica sobre subvenciones.

1. Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1.a), b) y d) publicarán:

- a) El texto íntegro de la convocatoria de las ayudas o subvenciones.
- b) Las concesiones de dichas ayudas o subvenciones.

2. Se entienden incluidas a efectos de lo establecido en el párrafo anterior:

- a) Cualquier otro acuerdo o resolución del que resulte un efecto equivalente a la obtención de ayudas directas por parte del beneficiario o beneficiaria.

Artículo 19. Información específica sobre las relaciones de la Xunta con el Parlamento de Galicia.

1. La Xunta de Galicia publicará en el Portal de transparencia y Gobierno abierto la relación de los acuerdos aprobados en el Parlamento de Galicia que afecten a sus competencias, detallando la fecha de aprobación y el organismo competente para su cumplimiento. A su vez, publicará aquellos acuerdos que la insten a dirigirse a otras entidades.

Artículo 21. Reutilización de la información del sector público autonómico.

la información del sector público con la finalidad fundamental de facilitar un mejor conocimiento de la actividad del sector público y el uso de los datos para la creación, por parte de terceros, de productos derivados y servicios de valor añadido.

3. Los órganos y unidades de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia velarán para que los documentos a los que se aplica esta ley y la restante información que se considere de interés público puedan estar disponibles en formato abierto para su reutilización.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf>

Por ello...

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por,

Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

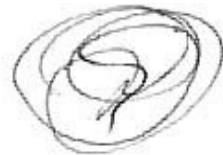
Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf> y La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución.

En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)1

Junto a los demás de aplicación....

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado: [Miguel Delgado González](#)

Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](#) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;



[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>